

Proceso: *Investigación Paternidad*

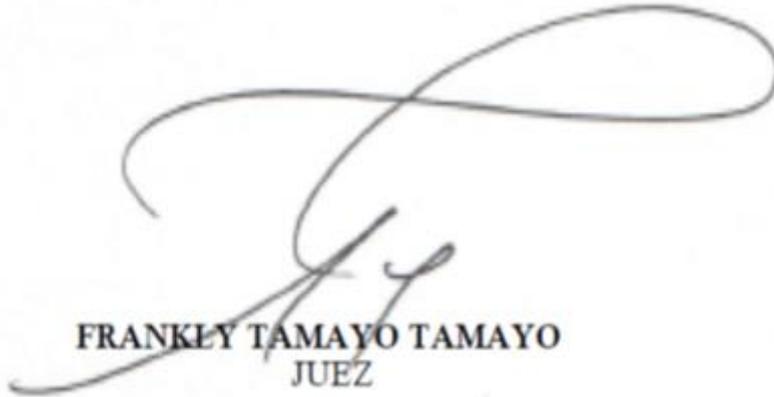
Radicación No. *157593184001 2019-00032-00*

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de agosto de esta calenda, al no integrarse en debida forma; requiérase a la parte actora, informado además de ello al señor Defensor de Familia adscrito al Despacho para su conocimiento y colaboración.

NOTIFÍQUESE



FRANKLEY TAMAYO TAMAYO
JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 041, Hoy 09 de Noviembre de 2021 siendo las 08:00 a.m.

CAROLINA ROSAS NARANJO

Secretaria

Proceso: Divorcio

Radicación No. 157593184001 2021-00018-00

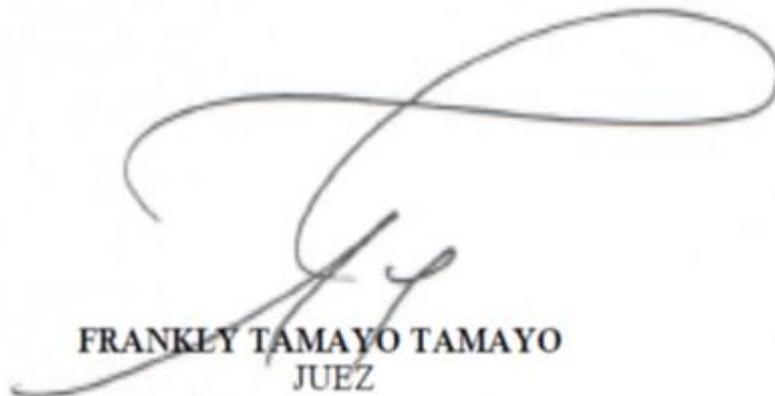
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a lo solicitado en el numeral primero del memorial allegado, como quiera que no es este funcionario judicial quien deba o no autorizar la suscripción de documento público alguno al notario respectivo.

Respecto a la petición relacionada en el punto 2º, preciso es indicar que la certificación pedida no habrá de accederse como quiera que aquella no corresponde al juez hacerla, conforme lo decreta el art. 115 del C.G. del P., en consecuencia por Secretaria désele tramite a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE



FRANKLY TAMAYO TAMAYO
JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 041, Hoy 09 de Noviembre de 2021 siendo las 08:00 a.m.

CAROLINA ROSAS NARANJO

Secretaria

Proceso: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Radicación No. 157593184001 2021-00179-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso Ocho (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

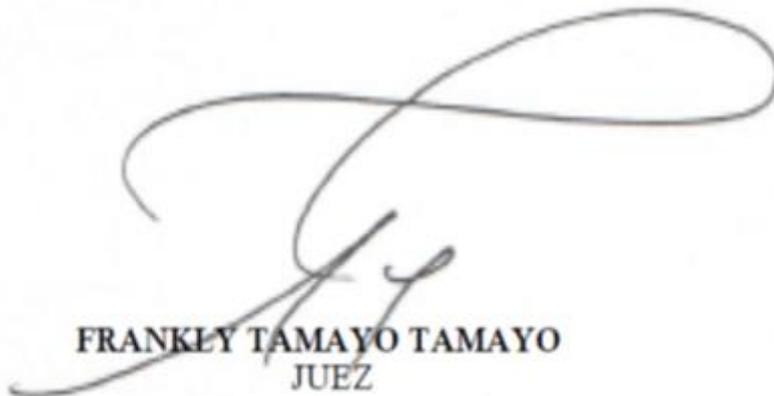
Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada esto es el señor MARIA PILAR RUIZ DIAZ y el BANCO DAVIVIENDA se notificaron en debida forma y contestaron la demanda en tiempo, proponiendo excepciones de mérito que serán descorridas en el estadio procesal oportuno.

Como quiera que hasta el momento no se ha notificado en debida forma al señor ZAMIR ROJAS PULIDO, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad.

Se reconoce personería a la Dra. ZULMA ROCIO BAQUERO MALDONADO en calidad de apoderada judicial de DAVIVIENDA S.A. en los términos y para los efectos del poder debidamente allegado.

Igualmente se reconoce personería al Dr. FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ en calidad de apoderado judicial de MARIA DEL PILAR RUIZ DIAZ en los términos y para los efectos del poder debidamente allegado.

NOTIFIQUESE



FRANKLEY TAMAYO TAMAYO
JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 042, Hoy 09 de noviembre de 2021 siendo las 08:00 a.m.

CAROLINA ROSAS NARANJO

Secretaria

Proceso: Adopción

Radicación No. 157593184001 2021-00209-00

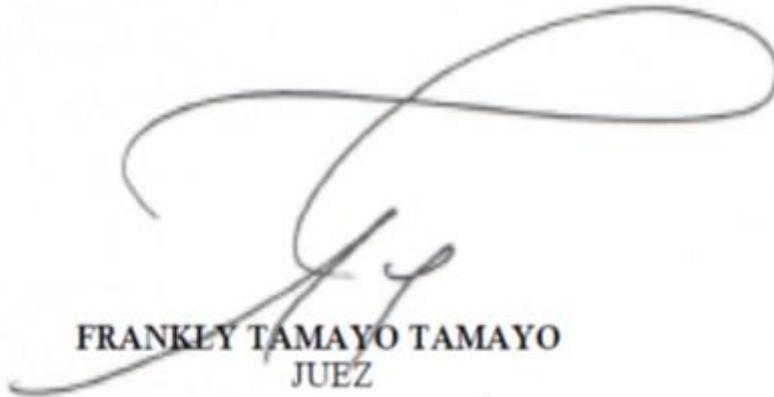
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Sogamoso Ocho (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Del concepto rendido por el señor Defensor de Familia adscrito a este despacho judicial córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días.

La memorialista en cuanto a su petición de fecha 03 de noviembre de 2021 debe estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE



FRANKLY TAMAYO TAMAYO
JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 042, Hoy 09 de Noviembre de 2021 siendo las 08:00 a.m.

CAROLINA ROSAS NARANJO

Secretaria